

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Tomares (Sevilla).

Con fecha 18 de abril de 2013 tiene entrada en el Registro de esta Consejería escrito del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), por el que se indica que, examinados los libros de actas de ese Ayuntamiento, resulta que el expediente iniciado para la modificación del escudo municipal no se ha aprobado finalmente, por lo que se solicita la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo autorizado por la Junta de Andalucía mediante Decreto 138/1992, de 28 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de septiembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

«Escudo dividido en aspa: 1 y 4 de gules, la Cruz de la Orden de San Juan de plata; 2 y 3 (o sea en los flancos) de verde, una torre de oro, va timbrado con la Corona Real Española».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Tomares (Sevilla), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Tomares (Sevilla) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.